



Junta Municipal
Ciudad del Este - Paraguay

ORDENANZA Nº 07/95 J.M.

**POR LA QUE SE REGLAMENTA EL ESTACIONAMIENTO
DE VEHICULOS DEL TRANSPORTE PUBLICO.-**

VISTA: La necesidad de reglamentar el estacionamiento de vehículos del transporte público sobre la Ruta Internacional a fin de evitar accidentes y riesgos en el ascenso y descenso de pasajeros; y

CONSIDERANDO: Que en cuestiones relacionadas con Seguridad y Tránsito son atribuciones de la Junta Municipal regular lo relativo a la seguridad y circulación de vehículos y peatones; (Ley Nº 1.294/87 Orgánica Municipal, art. 46º, inc. a) por tanto:

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Concejo
ORDENANZA

Art.1º:Prohibir el estacionamiento de vehículos del transporte público (ómnibus) tanto del servicio urbano como interurbano sobre la Ruta Internacional Nº VII, en el tramo comprendido entre las Avenidas Mcal. José F. Estigarribia y Alejo García, en ambas manos, prohibiéndose igualmente el ascenso o descenso de pasajeros en el tramo mencionado.-

Art.2º:El ascenso y descenso de pasajeros de los ómnibus del transporte público deberá efectuarse sobre la Av. San Blas y en los andenes habilitados para el efecto.

Art.3º:La Policía Municipal tendrá a su cargo el estricto control del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Ordenanza. La contravención a estas normas será considerada falta leve y sancionada con multas equivalentes a este tipo de falta.

Art.4º:Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este a los veintidós días del mes de Mayo del año mil novecientos noventa y cinco.

ROLANDO M. AVALOS
Secretario J.M.



ROBERTO RAUL AYALA
Presidente J.M.

Ciudad del Este, 29 de Mayo de 1.995.-

Téngase por Ordenanza, dése al Registro Municipal, y cumplido archívese.-

JUAN BAUTISTA CORREA AYALA
Secretario General



Dr. GUILLERMO CAMPUZANO MENDEZ
Intendente Municipal